

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 30 de junio de los cursantes, por la apoderada demandante, aportando la notificación de que trata el art. 291 CGP, al demandado con resultado positivo, en su dirección física, entrega que se verificó el 20 de junio de 2023, por lo que sus 5 días para comparecer a recibir enteramiento, fenecieron el 27 de junio de 2023, en silencio. **SIRNA ok.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00259

Demandante: PABLO EMILIO ROMERO RODRÍGUEZ

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 3 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado por la parte demandante, el 30 de junio de 2023, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en vista que el citatorio de que trata el artículo 291 se entregó en debida forma y dentro del tiempo fijado por el artículo 291 del CGP (5 días), el extremo pasivo no compareció a recibir su enteramiento, **se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem**, cuya elaboración y remisión con los anexos de ley, está a cargo de la parte demandante, por el mismo medio y a la misma dirección que se verificó la que aquí se tuvo en cuenta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#29**
de **04 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f924d2b70235e5717fc737f5687518dd8be6878cdbc16133393ea0bd93d56368**

Documento generado en 03/08/2023 06:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>